



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

IPE

Instituto de Pensiones
del Estado de Veracruz



Unidad de Transparencia
Oficio No. DG/UT/0106/2024

Xalapa, Enríquez., Ver., 30 de septiembre de 2024

Solicitante de información Presente

VISTO: Se presentó la solicitud de Información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y se le asignó el número de folio: **301148624000077**.

RESULTANDO

1.- Con fecha 27 de septiembre de 2024 fue presentada la solicitud de información al tenor de los siguientes rubros:

POR MEDIO EL PRESENTE SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE MI RESOLUCION, MIS DATOS EDUARDO GUERRERO RAMOS NSS 6579460338-4 DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE

2.- En términos de los numerales 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 9 fracción V, 11 fracción XVI, 12, 132, 134 Fracción II, 140 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este sujeto obligado es competente para pronunciarse y otorgar la siguiente:

RESPUESTA

EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, genera, obtiene, adquiere, transforma y posee información pública la cual debe ser accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establecen las leyes de la materia.

El día 30 de septiembre de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia inició el trámite correspondiente para dar respuesta a la solicitud con folio **301560124000077**. Sin embargo, después del análisis de la solicitud, se determinó que no es posible brindar la información requerida, **toda vez que no refiere a ninguna de las facultades, competencias o funciones del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz**. Lo anterior de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice:

Artículo 8. *Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la presente Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.*





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

IPE

Instituto de Pensiones
del Estado de Veracruz



Considerando lo anterior se procede a nombrar las facultades, competencias o funciones del Instituto, de acuerdo con el art. 75 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Artículo 75. El Instituto de Pensiones del Estado tendrá las siguientes funciones:

- I. Otorgar y administrar los diversos servicios a su cargo;
- II. Vigilar la concentración de las cuotas, aportaciones y demás ingresos del Instituto;
- III. Satisfacer las prestaciones a su cargo;
- IV. Otorgar jubilaciones y pensiones;
- V. Invertir los fondos de acuerdo con las disposiciones de esta ley;
- VI. Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los convenios y contratos que requiera su operación y funcionamiento, previo acuerdo del Consejo Directivo;
- VII. Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus fines;
- VIII. Promocionar programas de vivienda;
- IX. Organizar sus dependencias y fijar la estructura y funcionamiento de las mismas;
- X. Expedir los reglamentos para el debido cumplimiento de sus funciones y de su organización interna;
- XI. Ordenar, en los términos previstos por el artículo 31, la práctica de verificaciones, visitas domiciliarias a entidades sujetas al régimen del instituto o comprobación del cumplimiento de obligaciones en términos de esta ley, a cargo del patrón, con sujeción a las formalidades previstas en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado; y
- XII. Las demás que le confieran esta ley y sus reglamentos.

Como se puede observar el Instituto, no cuenta con atribuciones para el resguardo de resoluciones de otros entes de Seguridad Social por lo que no es posible entregar la información, sin embargo se le orienta para que se le solicite al Instituto Mexicano del Seguro Social.

No omito comentarle que en el caso de que no se encuentre satisfecho con la respuesta otorgada por este Instituto Usted, puede interponer recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el domicilio ubicado en Victoria no.7 , Col. Centro C.P. 91000; Xalapa, Veracruz; Tel: (228) 8420270; e-mail: contacto@verivai.org.mx, o través de la Plataforma Nacional de Transparencia o en la Unidad de Transparencia de este Instituto el cual lo remitirá al Órgano Garante.

Para finalizar pongo a su disposición los avisos de privacidad de las solicitudes de acceso a la información de la Unidad de Transparencia del IPE http://www.ipever.gob.mx/wp-content/uploads/sites/27/2019/02/Aviso_de_Privacidad_Simplificado_del_Sistema_de_D





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

IPE
Instituto de Pensiones
del Estado de Veracruz

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

atos Personales de las Solicitudes de Acceso a la Información del Instituto de Pe
nsiones del Estado de Veracruz.pdf y http://www.ipever.gob.mx/wp-
content/uploads/sites/27/2019/02/Aviso_de_Privacidad_Integral_del_Sistema_de_Datos
_Personales_de_las_Solicitudes_de_Acceso_a_la_Información_del_Instituto_de_Pensio
nes_del_Estado_de_Veracruz.pdf

Sin otro particular le envió un saludo y me reitero a sus órdenes como Titular de la
Unidad de Transparencia.

Atentamente

Lic. Susan Liliana Morales Segura

Titular de la Unidad de Transparencia

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Av. Arco Vial Sur No. 730,
Colonia Lomas Verdes C.P. 91098
Conmutador (228) 1 41 05 00
www.veracruz.gob.mx/ipe



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN